



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACIÓN

Inf. 78

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

7259
RESOLUCION EX. N° _____ /

TEMUCO, **27 DIC. 2016**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar los Contratos de comodato a los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resoluciones Exentas que se detallan a continuación, que asignan a los beneficiarios señalados los inmuebles pertenecientes al Programa del Adulto Mayor que este SERVIU Regional administra:

N°	RESOLUCIÓN, FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	COMUNA
1	3898 del 02-09-2014	Silvia Navarrete Cabezas Rut N° [REDACTED]	Robin Truf Truf N° 941, Ultra Cautín	Lautaro
2	3600 del 18-08-2014	Manuel Risco Yobanolo Rut N° [REDACTED]	Avda. Estación N° 720, Villa Estación I	Villarica

- d) Las fichas de Fiscalización debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios;
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que los beneficiarios indicados en el visto c), se ubican en el 40% (primer quintil), de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- g) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- ij) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

- k) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION:

1. **RENUEVENSE LOS CONTRATOS DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, los inmuebles pertenecientes al programa del Adulto Mayor, según se indica en el visto c) precedente.
2. Confecciónese los Contratos de Comodato correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - O. PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA